

BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial de 22 Septiembre de 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dios embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	C.C.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)				Fechas	C.C.	ACCIONES	Papeles	00	00		
		<i>Al contado.</i>											
10-9-24	71,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		71,00		10-9-24	664,00	Banco de España.....	500			664,00	
19-9-24	71,00	> E. de 25.000 >>>		71,05		19-9-24	244,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			244,00	
19-9-24	71,00	> D. de 12.500 >>>		71,05		18-9-24	325,00	Banco Hipotecario de España...	500				
19-9-24	71,00	> C. de 5.000 >>>		71,05		2-11-23	50,00	Banco de Castilla.....	250				
19-9-24	71,00	> B. de 2.500 >>>		71,05		17-9-24	156,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
19-9-24	71,00	> A. de 500 >>>		71,05		18-9-24	157,00	Banco Español de Crédito.....	250			158,00	
19-9-24	70,75	> G. de 100 >>>		70,00		17-9-24	370,00	Unión Española de Explosivos...	100				
19-9-24	70,75	> H. de 200 >>>		70,00		19-9-24	100,50	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500			101,00	
9-9-24	71,00	En diferentes series.....				19-9-24	45,00	carera España... Ordinarias..	500			45,20	
		<i>Estampillado.</i>				17-9-24	137,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				19-9-24	324,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			324	plaz.
		<i>Estampillado.</i>				19-9-24	334,00	Idem Norte de España.....	475			332	Id.
		Serie F. de 24.000 pesetas nominales				18-9-24	65,00	B. Español del Río de la Plata.	100 posos			62	
17-9-24	86,53	> E. de 12.000 >>>		86,25				OBLIGACIONES					
19-9-24	86,70	> D. de 6.000 >>>		86,35		20-7-24	377,00	Bonos del Banco de España.....	500				
19-9-24	86,39	> C. de 4.000 >>>		86,35		18-9-24	90,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			90,75	
17-9-24	86,00	> B. de 2.000 >>>		86,35		19-9-24	09,50	Idem id. id.....	500	4		99,25	
18-9-24	87,00	> A. de 1.000 >>>		87,00		10-9-24	100,00	Idem id. id.....	500	0		109,00	
18-9-24	87,00	> G. de 100 >>>				18-9-24	78,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5		78,50	
17-9-24	88,50	> H. de 200 >>>				22-8-24	93,25	F. C. M. Z. A. Va. (Serie A.)	500	5			
17-9-24	88,50	En diferentes series.....				20-8-24	78,00	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		78,00	
20-8-24	88,70					10-9-24	60,75	> C. > C.	500	3			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				9-9-24	64,25	1.ª serie.	500	2			
		Serie F. de 25.000 pesetas nominales				18-3-24	64,25	Idem Norte de España	500	3			
19-9-24	89,00	> D. de 12.500 >>>		88,50		18-5-21	52,00	2.ª serie.	500	3			
1-9-24	89,00	> C. de 5.000 >>>		88,50		18-11-20	53,00	3.ª serie.	500	3			
19-9-24	88,00	> B. de 2.500 >>>		88,50		20-1-23	59,50	4.ª serie.	500	3			
19-9-24	88,00	> A. de 500 >>>		88,50				5.ª serie.	500	3			
9-7-24	80,50	En diferentes series.....						Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				16-9-24	88,00	Obligaciones.....	500			88,50	
		Serie F. de 50.000 pesetas nominales				25-8-24	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
18-9-24	95,15	> E. de 25.000 >>>		95,50		10-9-24	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			80,00	
19-9-24	95,10	> D. de 12.500 >>>		95,50		19-9-24	88,50	Idem id. 1918.....	500			88,25	
19-9-24	95,25	> C. de 5.000 >>>		95,50		22-2-24	85,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
10-9-24	95,25	> B. de 2.500 >>>		95,50				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
19-9-24	95,25	> A. de 500 >>>		95,50				4 por 100 perpetuo al contado.....	908,500				
11-7-24	95,75	En diferentes series.....						Idem fin corriente.....	200,000				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....	"				
		EMISION DE 1917						4 por 100 amortizable.....	31,000				
		Serie F. de 50.000 pesetas nominales						5 por 100 amortizable.....	27,000				
20-8-24	95,75	> E. de 25.000 >>>		95,50				Acciones del Banco de España.....	9,500				
17-9-24	95,30	> D. de 12.500 >>>		95,50				Idem del Banco Hipotecario.....	"				
19-9-24	95,25	> C. de 5.000 >>>		95,50				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500				
19-9-24	95,25	> B. de 2.500 >>>		95,50				Azucarera.—Preferentes.....	23,000				
19-9-24	95,25	> A. de 500 >>>		95,50				Idem.—Ordinarias.....	17,000				
19-9-24	95,25	En diferentes series.....						Cédulas del Banco Hipotecario al 5%.	40,500				
16-9-24	95,10							Idem id. al 6%.....	55,000				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos = 40,00 pesetas por 100 francos.—25.000 a 40,10.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras = 33,70 pesetas una.—1.000 a 33,75.

Gaceta de Madrid. Núm. 267 23 Septiembre 1924 Anexo núm. 1.—Página 657

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Los opositores aprobados en el primer grupo del ejercicio práctico comprendidos entre los números 1 al 61 de sorteo, ambos inclusive, se servirán concurrir el día 3 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, al local de la Escuela de Comercio (Carretas, número 14), para verificar el primer grupo del ejercicio teórico oral (Aritmética y Teneduría), según dispone la Real orden de 21 de Agosto de 1923; en la inteligencia de que el que dejare de acudir, sin causa que, a juicio del Tribunal, esté justificada, perderá todo derecho para continuar actuando en estas oposiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Alfredo Falero.—
V.º B.º: El Presidente, Juan Meneses.

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Artículo 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Forcal y Zorra de Maestrargo (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina del Ramo de Forcal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Director general, P. L., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego

aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1521

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Lallín y Rogeiro (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y en la Oficina del Ramo de Lallín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Director general, P. L., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1525

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Corvera y la de Guisona (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y en la oficina del Ramo de Corvera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904,

hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Director general, P. L., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1526

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

D. Enrique Mackay y Montevélez, Ingeniero de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber. Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuere festivo el siguiente, tendrá lugar en las Oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Siles y Beznar, en cuyos términos municipales radica el monte Las Demarcaciones de la Sierra, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los tres lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Constituido por 2.936 pines que han sido señalados en los dos tramos II de los cuarteles A y B de la sección tercera del mencionado monte Las Demarcaciones de la Sierra (Cerro de Buzentana), cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 1.209 metros cúbicos y 564 decímetros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 13,20 pesetas el metro cúbico, en pesetas 15.967,25.

Lote número 2.—Constituido por 1.564 pines, que han sido señalados en los dos tramos II de los cuarteles A y B de la sección quinta del monte expresado (Calarejo Chico y Grande), cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 1.170 metros cúbicos y 259 decímetros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 13,20 pesetas el metro cúbico, en 15.447,42 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 432 pines, que han sido señalados en los tramos V y II de los cuarteles A y B, respectivamente, de la sección sexta de igual monte (Calar del Mungo), cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 415 metros cúbicos y 129 decímetros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 13,20 pesetas el metro cúbico, en pesetas 5.479,56.

Comprenderán en conjunto los tres lotes 5.222 pines, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 2.794 metros cúbicos y 943

medidas cubicas, y cuyo valor total es de 36.824,50 pesetas, pudiendo ser objeto de la licitación uno, dos o los tres lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado por la Real orden de 23 de Agosto de 1924, que se encuentra a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito Forestal de Jaén y en las Alcaldías de Alcañices y Baza, verificándose el aprovechamiento de los tres indicados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1924-1925, formulado por la Secretaría de la Junta del Distrito forestal, y siendo el plazo para la realización el de un año a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que a continuación figura.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno o varios de los 360, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido solicitados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones a los diez días siguientes a la misma hora.

Jaén, 14 de Septiembre de 1924.—
Enrique Mackay.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse para el aprovechamiento dividido en tres lotes de cinco mil doscientos treinta y dos pinos del monte denominado Las Demarcaciones de la Sierra, acompañando su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letras).

- Por el lote número 1...
- Por el lote número 2...
- Por el lote número 3...

S—1523

QUINTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

El día 25 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Vejer de la Frontera y en las oficinas de la 5.ª División hidrologico forestal, calle de San Gregorio, número 22, en Sevilla, la primera subasta para el aprovechamiento de 700 metros cúbicos de madera y 175 estercos de leñas, procedentes de la corta de 561 pinos numerados correlativamente y sellados con el marco de la División, más los troncos y ramas de otros nueve pinos ya apeados, todos los cuales se encuentran en el monte denominado "Breña Alta y Baja", enclavado en el término municipal de Vejer de la Frontera y pertenecientes a sus propios, por el tipo de tasación de 12.562,50 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones generales, reglamentarias, facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en las oficinas de la referida División y en la Alcaldía de Vejer.

El rematante queda obligado a satisfacer el importe del presupuesto de gastos que origina las operaciones de campo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda quince días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sevilla, 19 de Septiembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Prudencio Verásquez.

S—1528

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada la Junta por Real orden de 12 de Junio último para proceder a una licitación pública con objeto de que por el Ministerio de Fomento pueda concederse el espigón metálico construido por la Corporación en la playa de San Bruno, del puerto de Portmán, sirviendo de base a la licitación el proyecto de reparación de las obras presentado por la Mancomunidad Miguel Zapata e Hijos, y suscrito en Cartagena el 16 de Julio de 1923, por el Ingeniero D. Juan Rubio y las condiciones expresas, que podrán ser mejoradas por los concursantes, para los efectos de la adjudicación, se anuncia por el presente que durante el plazo de treinta días y horas hábiles, a contar desde el de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Secretaría de la Junta, donde estará de manifiesto el proyecto, las proposiciones en pliego cerrado, cuya apertura se anunciará con diez días de antelación, al de expirar el plazo de admisión en las carteleras de la oficina, y se verificará ante miembros de la Comisión permanente y Notario público, debiendo los proponentes, para tomar parte en la licitación, afianzarse por 1.500 pesetas, que justificarán tener ingresadas en la Caja general de Depósitos (Central o Sucursales), o en la Caja de la Depositaria de esta Junta, cantidad que será devuelta al resolverse por la Superioridad el expediente de concesión a los que no se les acepte la propuesta, seguidamente y al concesionario, luego que justifique haber depositado el 3 por 100 del importe de las obras establecido en la tercera condición de las numeradas, siendo de cuenta del concesionario el pago de los gastos de los anuncios en GACETA y Boletín, acta, contratos y demás establecidos.

Condiciones que podrán ser mejoradas por los concursantes para los efectos de la adjudicación.

a) Se dará principio a las obras de reparación en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, ambos a partir de la fecha de la adjudicación.

b) La cesión se hará por un plazo de treinta años, a cuyo término podrá incautarse del espigón la Junta de Obras del puerto de Cartagena previo pago del coste de las obras de mejora, a cuyo efecto se redactará una valoración de las mismas.

c) El concesionario abonará mien-

tras dura este cesión, un canon anual de 600 pesetas.

Además se fijarán a esta cesión las condiciones siguientes:

1.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

2.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena, se proceda al oportuno reconocimiento; del resultado de esta operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación competente.

3.ª El concesionario depositará como fianza en la Caja Central de Depósitos, el 3 por 100 del importe de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

4.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena.

5.ª El cesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá arrendarlas.

6.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del cesionario.

7.ª Del proyecto aprobado se facilitará una copia a la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras.

8.ª Los gastos e indemnizaciones que a los representantes del Ramo de Guerra pueda irrogarles su intervención directa en las obras, serán sufragados por el concesionario, debiendo para ello hacer el depósito que determina el artículo 40 del citado Reglamento de Costas y Fronteras.

9.ª El concesionario queda obligado a dar cuenta a la Autoridad militar del principio de las obras y no podrá introducir modificaciones en el proyecto sin que previamente lo autorice el Ramo de Guerra.

10.ª El cesionario queda obligado al cumplimiento de las condiciones y disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

11.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y llegando este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Cartagena, 18 de Septiembre de 1924.—Por la Comisión permanente, el Presidente, Juan Antonio Gómez.—El Secretario, José M. Sanz Joven.

S—1527

REGIMIENTO INFANTERIA REINA NUMERO 2

Necesitando adquirir las prendas que a continuación se detallan, se hace público para que los constructores que deseen prestar modelos

y proposiciones, lo hagan hasta el día 30 del actual, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para proceder a su adjudicación, teniendo presentes las siguientes condiciones:

1.° Las prendas serán puestas en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto.

2.° Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de la construcción y se expresará el tiempo máximo en que aquélla se efectuará.

3.° La remisión y devolución de modelos serán por cuenta de los concursantes, así como el importe de este anuncio que lo satisfarán a prorrato.

4.° Depositarán en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe total como fianza al cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será pérdida en caso de incumplimiento por parte del constructor.

5.° El pago se efectuará según dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1917 (D. O. núm. 209).

Prendas y efectos que se citan.

Gorros de paño, 500.—Guerreras de paño, 200.—Guerreras kaki, 1.500.—Pantalones de ídem, 1.500.—Polainas ídem, 2.000.—Camisas, 2.000.—Cuellos, 500.—Calzoncillos, 2.000.—Alpargatas, 3.000.—Borceguíes, 1.000.—Chalecos de abrigo, 1.500.—Bolsas de aseo, 500.—Cenidores, 500.—Platos, 500.—Pañuelos, 500.—Toallas, 1.000.—Cantimploras, 1.000.

Córdoba, 19 de Septiembre de 1924.

S—1527

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUÉLLAR

AGUILAFUENTE

Contribución territorial rústica.—Año de 1923-24.

D. Pablo Gutiérrez Gómez, Auxiliar del Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de dicho año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 13 de Abril se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apre-

mio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Angel Aragón, 5,22 pesetas.
Manuel Adeba, 0,76.
Antonio Aragón, 5,43.
Vidal Cerezo, 8,88.
Manuel Díez, 3,23.
Lorenzo Esgueva, 6,82.
Julian Martín, 3,82.
Victoriano Olmos, 6,29.
Isidoro Pedraza, 4,04.
Herederos de Angel Rodríguez, 2,76.
Ignacio Sanz Santos, 10,58.
María Santos Cerezo, 255,38.
Remigio Sanz, 5,18.
Benito Agradas, 10,20.
Lorenzo Adeba, 1,54.
Baltasar Ballestero, 6,30.
Andrés Cuesta, 0,87.
Basilio Cuesta, 11,59.
Mariano Castro, 1,65.
Luciano Díez, 1,84.
Lino Ferrada, 12,46.
Esteban Gómez, 1,35.
Francisco Gómez Adeba, 1,75.
Manuel Gómez Herranz, 3,55.
Mariano Gómez Rodríguez, 5,03.
Concepción Gala, 4,16.
Agustín Herranz, 6,34.
Antonio Herrero Monedero, 5,90.
Eliás Illanas, 2,49.
Felipe Yubero, 2,81.
Vicente Illanas, 4,23.
Julian Gerónimo, 2,99.
Juan López Sanz, 2,67.
Pedro López Domingo, 3,85.
Timoteo López, 0,59.
Ana María Merino, 20,82.
Bonifacio Matesanz, 1,15.
Cipriana Martín, 7,97.
Domingo Migueláñez, 8,01.
Juan Matesanz, 4,14.
Juan Martín Velasco, 87,86.
Julian Martín, 1,27.
Nicolás Mardomingo, 0,58.
Nicomédas Monedero, 3,64.
Vicente Montarelo, 1,44.
Dionisio Monedero, 8,15.
Felisa Moreno, 36,70.
Mariano Migueláñez, 0,74.
Antonio Ortega, 2,85.
Mariano Odrizola, 30,97.
Simón Ortega, 1,44.
Serafín Pascual, 2,07.
Juan Pastor Santos, 2,35.
Antonio Sanz Frutos, 2,17.
Antonio Sanz Merino, 0,71.
Antonio Santos, 2,85.
Alejo Sanz, 0,48.
Mariano Tardón, 1,18.
Manuel Viejo, 3,97.
Baltasar Sanz, 2,50.
Gregorio Sanz Tordesillas, 2,35.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos

oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en San Martín y Mudrián.

Aguilafuente, 17 de Julio de 1924.—
El Auxiliar, Pablo Gutiérrez.

P—1384

SANCHONUÑO

Don Pablo Gutiérrez Gómez, Auxiliar de la Agencia ejecutiva para la cobranza de contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres primero al cuarto de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 8 de Abril, se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Gregoria Aguilar, 9,32 pesetas.
Inés Consuegra, 8,13.
Benigno Gil, 8,55.
Damián López, 2,32.
Segundo Pradera, 2,34.
Tomás Pinilla, herederos 11,90.
Daniel Rodríguez, 9,56.
Juan del Río, 12,65.
Higinio Sanz, 15,35.
Demetrio Sanz, 4,68.
Gregorio Gil, 1,25.
Juan Gómez, 2,50.
Bartolomé Gómez, 1,55.
Leandro Gómez Ruano, 2,20.
María Llanas Ferrero, 1,56.
Esteban Mateo, 1,25.
Benigno Martín, 2,50.
Nicolás del Río, 8,13.
Inés Rico Rico, 2,80.
Natalia Sanz, 6,25.
Saturnino Sanz, 6,88.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por ésta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en San Martín y Mudrián.

Sanchonuño, 21 de Julio de 1924. El Auxiliar, Pablo Gutiérrez.

P—1397

SAMBOAL

Don Pablo Gutiérrez Gómez, Auxiliar de la Agencia ejecutiva para la cobranza de contribuciones de la zona de Cuéllar,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres primero al cuarto de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 7 de Abril, se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

- Saturnino Yusta, 80,34 pesetas.
- Mariano Arranz Sastre, 2,67.
- Ramona Alonso, 3,20.
- Anastasio Arranz, 2,67.
- Felisa Arranz, 11,22.
- Mariano Alvarez, 1,59.
- Juan de Pedro Muñoz, 2,14.
- Marcelino de la Nava, 1,08.
- Federico de la Calle, 4.
- Jacinto Herranz, 5,93.
- Juan Laguna Alonso, 3,73.
- Agustín Laguna, 2,67.
- Miguel Llorente, 17,55.
- Gil Monjas, 4,52.
- Nemesio Muñoz, 14,17.

Vicente Muñoz Muñoz, 3,73.

Segundo Sastre, 2,28.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por ésta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en San Martín y Mudrián.

Samboal, 23 de Julio de 1924.—El Auxiliar, Pablo Gutiérrez.

P—1396

VILLAVERDE DE ISCAR

Don Pablo Gutiérrez Gómez, Auxiliar de la Agencia ejecutiva para la cobranza de contribuciones de la zona de Cuéllar,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres primero al cuarto de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 15 de Abril, se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

- Eustaquio Arranz, 2 pesetas.
- Cándido Calle, 11,68.
- Dolores García, 20,56.
- Policarpo Lozano, 2,57.
- Tiburcio Muñoz, 2,27.
- Buehaventura Sastre, 2,69.
- José Velasco, 2,57.
- Manuel Justa, 17,48.
- Román Zarza, 2,14.
- Herederos de Felipe Arranz, 1,89.
- Román Benito, 55,02.
- Sabino Benito, 3,26.
- Justa Benito, 10,99.
- Eulalia Benito 373.

Mariano García, 1,19.

Herederos de Pedro García, 5,93.

Nemesio Muñoz, 11,23.

Estanislao Sánchez, 5,42.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por ésta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en San Martín y Mudrián.

Villaverde de Iscar, 22 de Julio de 1924.—El Auxiliar, Pablo Gutiérrez.

P—1401

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DEZA

CARAVANTES

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Caravantes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones pertenecientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente e ignorándose su actual paradero, por lo que expongo por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y pueda llegar a conocimiento de los mismos esta

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

- Lorenzo Dfz. 0,21 pesetas
- León García Iglesia, 0,12.
- Toribio García, 4,83.
- Joaquín Gil Garcés, 2,36.
- Joaquín Gil Martínez, 0,53.
- José Portero, 1,40.
- Pedro Gil, 0,89.
- Segundo Martínez, 0,40.
- Mariano Martínez, 0,40.

Benita Muñoz, 0,14.
Alejandro Portero, 0,61.
Casimiro Roncal, 0,54.
Santiago García, 0,98.
Tidelfonso García, 0,98.
Adrián Alcalde, 1,05.
Calixto García, 1,35.
Rafaela Alcalde, 0,98.
Joaquín Gil Garcés, 0,98.

En Caravantes a 21 de Julio de 1924.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano. P—1336

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GOTOR

D. Alfonso de Sosa y Salvado. Recaudador subalterno de Contribuciones del pueblo de Gotor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados, de padrero desconocido, que a continuación se expresan, teniendo lugar la subasta de las mismas el día 5 de Agosto de 1924, a las diez horas, en la Sala Consistorial de la Casa Ayuntamiento.

A D. Francisco Asensio Forcen:

Una casa sita en la calle Mayor, número 19, de este término, de cabida 42 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Lorenzo Cardiel; por izquierda, con Domingo Cimorra, y por Este, con Pedro López. Valor para la subasta, 750 pesetas.

A D. Julián Gaspar Artigas:

Una casa sita en la calle Mayor, número 10, de este término, de cabida 56 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Juan Marquina; por izquierda, con Justo Vellilla, y por Este, con Juan Marquina. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

Al mismo:

Una casa sita en la calle Nueva, de este término, de cabida 121 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Antonio Tobajas; por izquierda, con Benito Gaspar, y por Este, con acequia. Valor para la subasta, 562,50 pesetas.

A D. Nicolás Lorenzo y Compañía:

Una fábrica sita en la partida de Extrarradios, número 6, de este término, de cabida 168 metros cuadrados, que linda: por derecha, con acequia; por izquierda, con Pablo Gómez; por Este, con río. Valor para la subasta, 850 pesetas.

A D. Pedro María Gregorio:

Un pajar sito en la partida de Extrarradios, de este término, de cabida 45 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Mateo Gaspar; por izquierda, con Tobajas, y por Este, con senda. Valor para la subasta, 93,75 pesetas.

A D. Vicente Marquina:

Una casa sita en la calle del Castillo, número 16, de este término, de cabida 30 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Mateo Gómez; por izquierda, con Asunción Rog, y por Este, con Juan Antonio Vellilla. Valor para la subasta, 750 pesetas.

A D. Cesáreo Martínez los Arcos:
Una fábrica de paños sita en la par-

tida de Extrarradios, de este término, de cabida 160 metros cuadrados, que linda: por derecha, izquierda y Este, con campo del interesado. Valor para la subasta, 3.675 pesetas.

A D. Manuel Martínez Forcen:

Una casa sita en la calle del Castillo, número 25, de este término, de cabida 32 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Mariano María; por izquierda, con Basilisa Ruipérez, y por Este, con Norberto Vellilla. Valor para la subasta, 562,50 pesetas.

Al mismo:

Un fino sito en la calle del Castillo, de este término, de cabida 40 metros cuadrados, que linda: por derecha, no consta; por izquierda, con Fernanda Vela, y por Este, con Felipe Martínez. Valor para la subasta, 750 pesetas.

A doña Felisa Micaela y Gregoria Melis Giraldo:

Una casa sita en la calle de Santa Bárbara, número 7, de este término, de cabida no consta, que linda: por derecha, con Pedro López; por izquierda, con calle, y por Este, con Servando Martínez. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

A doña Miguela Rog López:

Una casa sita en la calle de la Perra, número 22, de este término, de cabida 13 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Pedro López; por izquierda, con calle del Molino, y por Este, con Francisco Lafuente. Valor para la subasta, 300 pesetas.

A doña Bibiana Vela Gregorio:

Una casa sita en la calle de la Perra, número 6, de este término, de cabida no consta, que linda: por derecha, con Juan Antonio Vellilla; por izquierda y Este, con María Vela. Valor para la subasta, 975 pesetas.

A D. Bernabé Vela Vellilla:

Una casa sita en la calle del Molino, número 2, de este término, de cabida 88 metros cuadrados, que linda: por derecha, con Francisco Lafuente; izquierda, con calle, y Este, con Bernardo Marín. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

Al mismo:

Una bodega sita en la calle del Castillo, de este término, de cabida 20 metros cuadrados, que linda: por derecha, con iglesia; izquierda, con Antonio Vela, y por Este, con Juana Marquina. Valor para la subasta, 93,75 pesetas.

Al mismo:

Un pajar sito en la calle Nueva, de este término, de cabida seis metros cuadrados, que linda: por derecha, con Fernando Vela; por izquierda, con Santiago Gaspar, y por Este, con Manuel Martínez. Valor para la subasta, 187,50 pesetas.

Al mismo:

Una bodega sita en la calle de la Iglesia, de este término, de 48 metros cuadrados, que linda: por derecha, con iglesia; por izquierda, con Antonio Vela, y por Este, con Juana Marquina. Valor para la subasta, 356,25 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que

ha de representarlos, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Secretaría de Hacienda de este ayuntamiento, para que pueda comparecer en representación en el subasta, y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les notifica para que en término de tres días comparezcan en esta oficina los bienes de propiedad de los bienes embargados, habiendo apercibimiento de costas a sus costas.

Gotor, 14 de Julio de 1924.—El Recaudador, Alfonso de Sosa y Salvado.

P—1317

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TOWN DE GANDESA

Urbana fiscal.—Año 1923-24.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran reconocidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del devencimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se cita

Manuel Pedrosa Anglada.
Manuel Lozano Pujal.
Bautista Margalef Descarroga
Bautista Margalef Falco.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miravel, 1.º de Agosto de 1924.—El Agente, Manuel Bardí.

P—1373

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JASÉN

Para hacer efectivas las contribuciones que adeuda D. José Ruiz Casanova (herederos), por el concepto de alcabala del pueblo de Jasén y años de 1922 al 1924, se ha embarcado por esta Agencia ejecutiva, por esta fecha, la multa o alquiler de la casa número 2 de la Puerta de Marqués de esta capital, consistente en diez pesetas anuales, pagadas por semestres a fin de Junio y fin de Diciembre del año actual.

El Sr. demandador de paradero desconocido, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia de Lérida y de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lérida, 4 de Junio de 1924.—El Agente, G. VILLALBA.

P—1348

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LÉRIDA

Don José Fort Ris, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de utilidades, segunda tarifa, en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 9 de Julio la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- María Torras Castilla.
- Joaquín Meneu.
- José Farré Camí.
- José Balsells Boba.
- Rosa Macià Prats.
- Teresa Cascelles Rig.
- Ramón Berenguer Llovet.
- Francisco Terradellas Cortrasa.
- Miguel Farran Corbella.
- Manuel Millas Vila.
- Juan Castells Goma.
- Miguel Pierra Martí.

- Ramón Sala Puig.
- Enrico Mías Rodríguez.
- Ramón Real Savers.
- Joaquina Quibons Mingueles.
- Ricardo Targa Peralta.
- Coloma Minguell Druflas, 4,51.
- Juan Lobart Lledó, 2,21.
- Heriberto Más Bada, 34,15.
- Enrique Altabas, 7,37.
- M. Anglasiñ y R. Bertrán, 3,42.
- María del Pilar Muro Godia, 8,59.
- Máxima Royo Angas, 20,50.
- Cayetano Vargas Bansa, 13,50.
- María Gallas Borrada, 3,42.
- Joaquín Meneu Pórtico, 12,53.
- Carmen Saura Soldevilla, 11,95.
- Abdón Gansch Lafont, 68,31.
- José María Dalmau Masot, 8,17.
- Teresa Galart Reus, 4,27.
- Ramón Solanelles Zarzosa, 3,42.
- Berito Ferraz Prior, 3,22.
- Juan Castells Goma, 231,41.
- Lorenzo Solano Casanera, 20,42.
- José Torquei Santamaría, 17,08.
- Angel Ruesics Grau, 17,08.
- Mariano Mir Loscertales, 8,54.
- Silverio Rodas Sanjaun, 27,33.
- Dolores González Ruselló, 27,33.
- Domingo Llobet Parcesusa, 7,12.
- Mariano Mir Loscertales, 45,42.
- Rosa Camarabadal, 8,17.
- Miguel Nadal Gil, 1,74.
- Miguel Pierra Martí, 64,90.
- Ramón Berenguer Llobet, 119,52.
- Miguel Parada, 3,42.
- Alejandro Sabadell, 34,16.
- Antonio Chesa Pablo, 2,57.
- Carmelo Baus Boira, 20,50.
- Pablo Anlesira Cases, 5,31.
- José Fontuera Olomí, 3,42.
- Paula Mounier Moune, 2,56.
- Miguel Narsal Cases, 7,50.
- Antonio Cases Fusté, 5,13.
- José Milich, 1,97.
- María Biosca, 17,08.
- Serafio Perre Arnal, 9,41.
- María Prats Selva, 56,06.
- Miguel Blanch Galardo, 23,91.
- Pedro Bastus, 102,47.
- José Ibars Charles, 15,94.
- Francisco Risch Solá, 34,16.
- Francisco Niró Manasach, 9,40.
- Angel Camí Ruata, 51,23.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Lérida a 28 de Julio de 1924.—El Agente ejecutivo, José Fort.

P—1375

PREMIOS

Rústica.—Ejercicio trimestral de 1924.

D. Modesto Llinás Vicéns, Recaudador de dicha contribución en el referido término municipal.

Certifico que los individuos que aparecen en esta relación, son los contribuyentes cuyas cuotas se han po-

dido hacerse efectivas en el expresado trimestre durante el primero y segundo plazo de cobranza voluntaria, por lo cual procede contra ellos el apremio de primer grado, establecido en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y son a saber:

Nombre del contribuyente.

Ramón Fons Riba, 0,89 pesetas. Importa esta relación, sin los recargos, las expresadas 0,89 pesetas. Y la firmo en Lérida a 15 de Julio de 1924.—El Recaudador, Modesto Llinás.

P—1349

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MAZARRÓN

D. Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución industrial correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 25 de Abril la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombre de los contribuyentes.

- Felipa Muñoz de Haro, 200,22 pesetas.
- Sociedad Cooperativa Nueva Esperanza, 110,12.
- Ginés Conesa García, 60,73.
- Francisca Carcales Pérez, 26,03.
- Ginés Rabas Sánchez, 28,03.
- Angel Beltrán Ros, 24,02.
- Juan Cano, 24,03.
- Clemente González García, 24,03.
- María Conesa, 20,02.
- Ginés Vivancos Vivancos, 4,00.
- Juan Martínez Izquierdo, 116,72.
- Pedro Alcaraz Romera, 14,68.
- Sebastián Dávila Escobar, 14,68.
- Manuel García Sánchez, 14,68.
- Melías Mateo Paredes, 14,68.
- Fernando Urrea Noguera, 14,69.
- Fernando Vivancos Ortiz, 14,68.

José Alcaraz Romera, 29,36.
 Clemente García Muñoz, 29,37.
 Juan García Muñoz, 29,36.
 Francisco Legaz García, 29,37.
 José Legaz García, 29,36.
 Juan Marcos Marín, 29,37.
 Antonio Saura Mayordomo, 29,37.
 Ginés Soler Gallardo, 29,37.
 Andrés Vera Moreno, 29,37.
 Pedro González García, 44,05.
 Juan Acosta, 5,34.
 Pedro Costa, 5,34.
 Julián García Rosá, 5,34.
 Alfonso Hernández, Blaya, 5,34.
 Fernando Imbernón Paredes, 5,34.
 Andrés López Legaz, 5,34.
 Juan Martínez García, 5,34.
 Pedro Martínez García, 5,34.
 Juan Navarro Díaz, 5,34.
 Fernando Izquierdo, 5,33.
 Mateo Román Paredes, 5,34.
 Andrés Vélez Ríos, 5,34.
 Viviano Vera García, 5,34.
 José Vera García, 5,34.
 Juan Antonio Vivancos Pérez, 5,34.
 Domingo Muñoz Viñegras, 149,50.
 Antonio Segura Mateo, 12,92.
 Cristóbal Blaya Martínez, 87,21.
 Alfonso Martínez Cabeza de Vaca, 23,07.

Joaquín Sánchez Pérez, 38,15.
 Miguel López, 40,05.
 Fulgencio García Martínez, 163,17.
 Juan Muñoz García, 60,73.
 Antonio Navarro Zamora, 5,34.
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 23,06.

Andrés Vélez Román, 5,34.
 Antonio Gómez Egca, 352,38.
 Juana Morales Paredes, 21,35.
 Juan Blaya Izquierdo, 21,35.
 Bartolomé Martínez Muñoz, 21,35.
 Antonio López Lardín, 21,35.
 Alfonso Legaz García, 21,35.
 José Sánchez Méndez, 21,35.
 Juan B. Andrés Vera, 21,35.
 Pedro Granados Cayuela, 21,35.
 Domingo Crespo Hernández, 21,35.
 Juan P. Méndez Costa, 21,35.
 El mismo, 21,35.
 José Rojo Vivancos, 26,68.
 Jerónimo Martínez Lorente, 21,36.
 Antonio Martínez García, 21,36.
 Benito Sánchez Méndez, 21,36.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Mazarrón, 28 de Abril de 1924.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

P—1350

D. Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 25 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores desconocidos y ausentes, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Andrés Acosta Izquierdo, 4,93 pesetas.
 Ginés Acosta Martínez, 26,10.
 Juan Acosta Sáez, 2,35.
 Cristóbal Andreo Andreo, 2,27.
 Matías Asensio Valverde, 5,62.
 Ayuntamiento de Frontealano, 2,38.
 Fernando Aznar Cifuentes, 3,41.
 Pedro y Ginesa Ballesta Paredes, 5,23 pesetas.
 Juan Blaya Rodríguez, 1,63.
 Sebastián Belmar Raja, 3,37.
 Francisco Belmar Raja, 2,08.
 Andrés Campillo Raja, 5,52.
 Salvador Campillo Raja, 10,38.
 María Campillo Acosta, 1,84.
 Carmen Cánovas, 17,47.
 José Cánovas Raja, 2,76.
 Francisco Cánovas Andreo, 1,60.
 Pedro Cánovas Heredia, 2,04.
 Ginés Carvajal García, 13,78.
 Juan Andrés Carvajal Muñoz, 9,65.
 Baltasar Cisneros Hidalgo, 33,35.
 Ana María Costa Belmar, 2,12.
 Lázaro Costa Belmar, 4,43.
 Andrés Costa López, 1,95.
 Fernando Costa Méndez, 4,18.
 Juan y Ana María Romero, 1,67.
 Carlos Coy Casanova, 1,91.
 Vicente Crespo, 2,61.
 Andrés Crespo García, 6,21.
 Diego Crespo García, 3,29.
 Juan Dávila Gambín, 5,20.
 Alfonso Dávila Morales, 6,58.
 Juan Egca Ruiz, 3,93.
 Alfonso Esparza Alcaraz, 2,11.
 Andrés Fernández, 1,63.
 Angel Fernández, 1,66.
 José Gallego Muñoz, 10,35.
 María Gallego Sáez, 1,91.
 María Gallego Sáez, 1,52.
 Adolfo García, 3,43.
 José García, 1,88.
 Antonio García Vivancos, 1,63.
 Pedro José García, 7,03.
 Francisco García Cayuela, 3,17.
 Ginés García Cifuentes, 1,56.
 Andrés García García (menor), 1,73.
 José García García, 1,98.
 Josefina García Jiménez, 2,67.

Ruperto García Lardín, 1,70.
 Ana García López, 2,26.
 Juan García Morales, 2,12.
 Laureano García Morales, 4,04.
 José García Muñoz, 2,59.
 Damián García Paredes, 2,41.
 Damiana García Paredes, 4,34.
 Francisco García Romero, 2,36.
 Cristóbal García Vera, 1,81.
 José García Vera, 7,07.
 José García Zamora, 1,52.
 Vicente García Zamora, 15,85.
 José Jiménez “El Pollo”, 5,65.
 Francisco Jiménez Rosique, 5,80.
 Ginés González Campillo, 2,60.
 Ginés González García, 4,35.
 María González García, 7,62.
 Salvador González Martínez, 6,65.
 María González Morales, 1,87.
 Leonor González Muñoz, 1,61.
 Julián González Vivancos, 7,79.
 Pedro Granados Cayuela, 2,95.
 Alfonso Heredia Costa, 2,39.
 Pedro Hernández Gómez, 2,77.
 María Hernández Hernández, 2,23.
 Angela Hernández López, 2,15.
 María Jesús Hernández Vélez, 3,17.
 Isabel Hernández Vera, 1,85.
 Antonio Imbernón Vivancos, 1,63.
 Leonor Izquierdo Lorente, 4,12.
 María Tadea Jorquera, 2,63.
 Matías Lasda, 4,38.
 Alfonso Legaz Heredia, 4,68.
 Alfonso Legaz Vera, 3,26.
 Juliana López Blaya, 2,20.
 José Lorente Izquierdo, 2,93.
 Cristóbal Lorente López, 3,49.
 Felicitana Lorente Mendez, 9,60.
 Antonia Lorente Rosique, 3,01.
 Alonso Madrid Agüera, 3,66.
 Miguel María Vera, 1,76.
 José Martínez Forri, 20,18.
 Ginés Martínez Muñoz, 1,55.
 Domingo Martínez Sánchez, 1,77.
 Alfonso Méndez Campillo, 1,77.
 Juan Méndez Heredia, 2,65.
 Diego Méndez López, 1,79.
 José Méndez Méndez, 5,84.
 Andrés Méndez Navarro, 1,71.
 Sebastián Muñoz Urrea, 2,64.
 José Méndez Vivancos, 1,52.
 Ginés Méndez Zamora, 2,15.
 Manuel Menduñía, 3,74.
 Cristóbal Morales Crespo, 1,78.
 José Miralles Rodríguez, 1,92.
 Dolores Morales Acosta, 1,72.
 Florentina Morales García, 3,17.
 Pedro Morales García, 2,55.
 Alfonso Morales García, 12,93.
 José Morales González, 1,70.
 Ginés Morales Lardín, 3,11.
 Dolores Morales Méndez, 2,23.
 Leonor Morales Vivancos, 3,16.
 Camilo Moreno, 15,01.
 Ginesa Moreno, 40,60.
 Asensio Muñoz, 4,22.
 Pedro Muñoz Muñoz, 3,31.
 María Muñoz Paredes, 3,62.
 Ginés Navarro, 2,15.
 Salvador Navarro, 1,80.
 Matías Navarro Agüera, 2,18.
 Francisca Navarro García, 5,21.
 Pedro Navarro García, 1,93.
 Antonio Nieto Martínez, 10,74.
 Fernando y Leonor Oliva Zamora, 2,18 pesetas.
 Miguel Paredes García, 4,80.
 Isabel Paredes Martínez, 2,01.
 Bartolomé Paredes Noguera, 3,54.
 Matilde Paredes Roja, 2,56.
 José Pérez, 2,49.
 Ginés Pérez González, 3,49.
 Francisco Roja Acosta, 1,60.
 Francisco Roja Dávila, 2,36.

- José Roja Méndez, 1,85.
- Juana Rodríguez Lorañte, 2,26.
- Francisco Rodríguez Rodríguez, 3,31.
- Encarnación Rodríguez Zamora, 4,75.
- Antonio Roldán y Herederos de Francisco Martínez, 2,67.
- Ginés Ruiz Faura, 2,31.
- Antonio Sáez, 3,17.
- José Sáez Paredes, 1,91.
- Juan Salinas, 12,94.
- Francisco Sánchez Blaya, 1,97.
- José Sánchez Morales, 2,92.
- Pepa Sánchez Morales, 4,47.
- Sebastián Sánchez Morales, 4,47.
- Maria Serrano Andreo, 2,14.
- Juan Agustín Seroa, 13,50.
- Bianuel Soto, 1,54.
- Maria Tadeo García, 2,98.
- Teresa Torres García, 2,53.
- Tomás Valarino, 9,05.
- Andrés Vélez Jorquera, 2,65.
- Andrés Vera García (Viviano), 3,85.
- Julián Vega Navarro, 2,20.
- Fernando Vicente Costa, 28,78.
- Silveria Vivanco Granados, 8,54.
- Ginés Vivanco Hernández, 2,18.
- Tomasa Vivanco Hernández, 5,94.
- Juan Vivanco Paredes, 7,65.
- Mateo Vivanco Paredes, 1,85.
- Ana María Vivanco Torres, 1,52.
- Martina Vivanco Vivanco, 2,05.
- Antonia Zabala Cánovas, 1,64.
- Andrés Zabala Martínez, 3,33.
- Raimundo Zabala Rodríguez, 2,73.
- Tomás Zabala Rodríguez, 1,99.
- Andrés Zamora, 1,54.
- Bartolomé Zamora, 9,06.
- Ginés Zamora, 3,04.
- Dolores Zamora Granados, 15,37.
- Pedro Zamora Lorente, 4,01.
- Juan Zamora Moreno, 4,38.
- Ángeles Zamora Vivanco, 127,61.
- Catalina Zamora Vivanco, 30,75.
- Leonor Zamora Vivanco, 3,27.
- Manuel Zamora Vivanco, 47,71.
- Susana Zamora Vivanco, 68,93.
- Herederos de Pepa, 3,27.
- Hermida del Saladillo, 1,52.
- Sociedad San Francisco, 2,16.
- Maria de San Julián, 13,51.
- Parroquia de la Majada, 1,58.
- Sociedad Productos Químicos, 13,48.
- Fábrica de San Sebastián, 13,77.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos y ausentes.

Mazarrón, 28 de Abril de 1924.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

P—1352

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CRIHUELA

D. Bienvenido Espinosa Ortuño, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Orihuela.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1923-24, embargué a D. Blas Rodríguez Quirós, de existencia y paradero desconocido, los siguientes bienes:

Una casa habitación marcada con

el número 25, que mide una superficie de 24 metros cuadrados próximamente, situada en la población de esta ciudad, arrabal de San Agustín, y su calle de la Acequia, a la que saca su puerta, y con la que linda: por Mediodía, Levante, con calle travesera de la del Pilar; Poniente, con casa de Francisco o José Rodríguez, y Norte, con la de D. Pedro Galindo; teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas, a responder de 59 pesetas 15 céntimos.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 25 de Julio, en el local de esta Recaudación, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Orihuela a 16 de Junio de 1924.—El Agente, Bienvenido Espinosa.

P—1394

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. Santiago Giner Píera, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1923-24, del pueblo de Adsubia Forna, embargué a D. Vicente Tarra-só Domingo, de ignorado paradero, una casa habitación situada en el poblado de Forna, calle de la Plaza, número 11, de policía, a responder de 127,55 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.000 pesetas.

Que la reseñada casa está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 18 de Agosto próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de Adsubia, siendo postura admisible en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, la que cubra los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor, e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expresada no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Adsubia-Forna a 19 de Julio de 1924.—El Agente, Santiago Giner.

P—1395

En el expediente de apremio seguido en la zona de Pego por débitos de contribución rústica correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Joaquín Fluixá Foars, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Agosto próximo, a las diez horas, en la Recaudación de Pego, Alfonso XII, número 27, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales dada la cualidad del deudor, Joaquín Fluixá Foars, y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la GACETA DE MADRID en Pego a 19 de Julio de 1924.—El Recaudador, J. Morell.

P—1392

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica en el tercero y cuarto trimestres de 1923-24, embargué a la herencia yacente de Adelaida Sendra Cots, responsable de la contribución a nombre de Francisco Sendra Cots, 70 áreas 89 centiáreas de tierra suerte, situada en término municipal de Pego, partida del Calbesol, a responder de 123 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 3.506,80 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las doce horas del día 19 de Agosto próximo, siendo posturas admisibles en la misma, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización, verificándose dicha subasta en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27.

Que dada la cualidad del deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expresada, no pudo notificarse las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego a 19 de Julio de 1924.—El
Recaudador, José Morcill Gadea.

P—1393

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SERÓN DE NÁGIMA

D. Manuel Labanda Borobio. Recaudador de Hacienda en la zona de Serón de Nágima.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por los pueblos, conceptos y períodos que a continuación se relacionan se hallan los deudores que se expresan, contra los cuales he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que dichos contribuyentes son forasteros y no tienen en sus respectivos distritos personas que les representen, esta Recaudación expide el presente edicto por duplicado, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y queden cumplidos los preceptos reglamentarios.

Relación de contribuyentes por rústica a que se refiere la anterior providencia:

PRESUPUESTO DE 1922-23

Serón.

Francisco Cervero, 3,16 pesetas.
Herederos de Ambrosio Gil, 1,05.
Herederos de Francisco Gonzalo, 2,45.
Alejo Jiménez, 0,41.
Félix Martínez, 0,73.
Joaquín Martínez, 2,52.
Herederos de Tomás Martínez, 1,47.
Isidoro Mostacero, 1,04.
Herederos de Silvestre Pascual, 0,66.
Herederos de Felisa Señuela, 1,72.
Victor Latorre y Tomás Martíez, 2,95.
Gabriel Alcázar, 0,84.
Agapito Martínez, 6,89.
Felipe Borque, 1,47.
Andrés Delgado, 1,25.
Pedro Delgado, 2,10.
Agustín Gutiérrez, 0,63.
Lorenzo Hernández, 1,25.

Leoncio Lacal, 1,67.
Gregorio Lacal, 1,25.
Juan Ortega Ruiz, 0,63.
Pedro Ortega Lasheras, 0,21.
Saturio Romero, 3,99.
José Ruiz Caballero, 1,65.
Cipriano Vas, 1,22.
Fulgencio Alienza, 0,84.
Eugenio García, 1,05.
Mateo Muñoz, 1,47.
Bernardo Valtueña, 0,63.
Cándido Gil, 2,41.

Fuentelmonge.

Alejandro Salvachua, 5,38.
Antonina Chamarro, 4,90.
Bernardo Maza, 5,92.
Eusebio Malo, 16,22.
Fortunato Garro, 1,88.
Guillermo Martínez, 2,89.
Guillermo Mostacero, 0,63.
Isabel Chamarro, 2,29.
Juana Contreras, 18,27.
Juan Borque, 2,71.
Julián Chamarro, 7,51.
Juana López, 3,55.
Manuel López, 1,35.
Manuel Morales, 11,54.
Pascual Gómez, 4,19.
Pedro Salvachua Ruiz, 7,51.
Pedro Ibáñez, 1,46.
Petra Morales, 13,59.
Pío Mostacero, 1,16.
Roque Gil, 5,15.
Santos Díez, 6,86.
Victoriano Garcés, 20,50.
Viuda de Primitivo Martínez, 3,92.
Zacarías Ruiz, 35,84.
Andrés Lile Ramos, 1,25.
Agustín García, 2,74.
Alejandro Sánchez, 1,25.
Andrés Lile, 3,13.
Andrés Alonso, 1,25.
Dámaso Verdien, 4,59.
Dionisio Jubero, 1,25.
Eugenio Sanz Vila, 3,68.
Felipe Moreno, 0,42.
Fernando Garcés, 14,23.
Gabino Carretero, 2,09.
Germán Jiménez, 1,46.
Gregorio Lile, 2,34.
Ignacio Chamarro, 18,86.
Fausto y María Ruiz, 5,22.
Josefa Contreras, 5,22.
Joaquín Catalino, 1,87.
Juan Pablo, 1,66.
Feliciano Martínez, 0,53.
Juan Jimeno, 6,22.
Ildefonso Moreno, 1,25.
Lorenzo Lacal, 9,59.
Mariano Gaspar, 3,99.
Mariano Sebastián, 11,70.
Ángel García, 0,62.
Saturnina Chamarro, 4,59.
Santiago Egea Lile, 1,96.
Vicente Antón, 0,83.
Victorino Alcalde, 8,36.

Torluenga.

Sinforiano Alonso, 4,82.
Eugenio García, 3,57.
Manuel Garcés, 3,10.
Pedro Jiménez García, 0,83.
Bartolomé González, 2,31.
Juan Lasheras, 7,92.
Pedro Lile Moreno, 2,20.
Félix Martínez, 53,36.
Dionisio Martínez, 6,05.
Lucas Martínez, 2,72.
Saturio Pérez, 4,07.

Jacinto Rodrigo, 2,50.
Cándido Rubio, 5,29.
Saturio Yagüe, 6,44.
Valentín Esteras, 2,90.
Erasmo Esteras, 1,05.
Prudencio Gutiérrez, 5,29.
Eugenio Martínez, 4,18.

Valtueña.

Francisco Arenas, 1,67.
Julián Chamarro, 12,10.
Roque García, 2,36.
Paula García, 1,30.
Pascual Jiménez, 5,82.
Pío Mostacero, 1,46.

Relación de contribuyentes por urbana a que se refiere la anterior providencia.

Serón.

PRESUPUESTO DE 1922-23

Eusebio Martínez, 0,67.
Agapito Jimeno, 0,67.
Juan Martínez, 0,67.

Fuentelmonge.

Santiago Enguita, 2,33.
Francisco Mostacero, 0,33.
Alejo Puertas, 0,33.
Bonifacio Marco, 0,84.
Dámaso Perdiecos, 0,33.
Ignacio del Rincón, 6,17.
Ignacio Chamarro, 0,84.
Inés Díez, 1,59.
Inés Ruiz, 1,84.
Juan Malo, 0,33.
Luisa Valtueña, 0,84.
María Salvachua, 1,18.
Raimundo Martínez, 0,33.
Toribio Sanz, 0,33.
Victoria Garcés, 0,33.
Raimundo Garcés, 0,33.
Bernardo Garcés, 0,67.
Fernando Garcés, 1.

Torluenga.

Juan Gil, 4,56.
Pablo Jubero, 8,92.
Valentina Rubio, 0,67.
Félix Martínez, 5,54.
Serón a 16 de Julio de 1924.—El
Recaudador, Manuel Labanda.

P—1355

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SESTRICA

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Sestrica.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados, de paradero desconocido, que a continuación se expresan: Dichas subastas se celebrarán el día 22 de Agosto de 1924 en las Casas Consistoriales.

A D. Vicente Alonso:

Un campo sito en la partida de la Redonda, de este término, de cabida una y media yugadas, que linda: por Norte, con Francisco Mercado; por Sur, con Nicolás Mateo; por Este, con Joaquín Pinilla, y por Oeste, con Nicolás Mateo.

A D. Mariano Andrés Garen:

Un campo sito en la partida de Carnicer, de este término, de cabida de una yugada, que linda por Norte, con Francisco López; por Sur, con Antonio Rey; por Este, con Julián Romero, y por Oeste, con Lucas Sancho.

A D. Pedro Barrios Barrios:

Un campo-olivir sito en la partida de Valdehonta, de este término, de cabida una yugada, que linda por Norte, con camino; por Sur, por Francisco Sancho; por Este, con José María Barcen, y por Oeste, con Ricardo Rey.

A D. Manuel Jiménez Marco:

Un campo, sito en la partida de la Cenosa, de este término, de cabida media yugada; que linda: por Norte, con Antonio Rey; por Sur, con Ramón Sierra; por Este, con Miguel Mateo.

A D. Francisco Rey Menreal:

Un campo olivar, sito en la partida de la Cenosa, de este término, de cabida una y media yugada; que linda: por Norte, con Antonio Rey; por Sur, con el mismo; por Este, con José Pinilla, y por Oeste, con Nicolás Mateo.

A D. Miguel Rey Menreal:

Un campo olivar, sito en la partida de la Cenosa, de este término, de cabida una y media yugada; que linda: por Norte, con Antonio Rey; por Sur, con el mismo; por Este, con José Pinilla, y por Oeste, con Nicolás Mateo.

A D. Miguel Sierra Caballero:

Un campo, sito en la partida del Rosco, de este término, de cabida media yugada; que linda: por Norte, con Isidro Yagüas; por Sur, con León Pinilla; por Este, con Santiago Sesierra, y por Oeste, con Pedro Gil.

A D. José Cabello Sierra:

Un campo, sito en la partida de Carnicer, de este término, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con paso de ganado; por Sur, con Manuel Gil; por Este, con senda, y por Oeste, con Antonio Gómez.

A doña María Gómez Forcen:

Un campo, sito en la partida de Muxol, de este término, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con Juan Gaspar; por Sur, con Andrés Muñoz; por Este, con Alejandro Serrano.

A doña María Gómez Forén:

Un campo, sito en la partida de Carnicer, de este término, de cabida media yugada; que linda: por Norte, con Angel Gil; por Sur, con Toribio Gómez; por Este, con el mismo, y por Oeste, con José Sierra.

A D. Germán Lafuente:

Un campo, sito en la partida de Torre, de este término, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con Pascual Roy; por Sur, con Vicente Pérez Gil; por Este, con Simón Gómez, y por Oeste, con Andrés López.

A doña Ramona Lafuente Perales:

Un campo, sito en la partida de Mojón, de este término, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Angel Gil; por Este, con Simón Perales.

A doña Ana Lafuente Fajardo:

Un campo, sito en la partida de Carnicer, de este término, de cabida una yugada; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con paso de ganado, y por Este, con Manuel Amores.

A D. Nicolás López Mañez:

Un campo, sito en la partida de Cañada, de este término, de cabida media yugada; que linda: por Norte, con Pascual Trigo; por Sur, con José Lorente; por Este, con Tomás Gómez, y por Oeste, con camino.

A D. Ramón Pinilla Perales:

Un campo, en la partida de Solano, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con Angel Gómez; por Sur, dehesa, y por Este, con Luis Muñoz.

A D. Gabino Romero Lafuente:

Un campo, en la partida del Prado, de cabida media yugada; que linda: por Norte, con camino; por Sur, Miguel Forcen; por Este, Andrés Texeira, y por Oeste, Lucas Madrid.

A D. Juan Roy Perales:

Un campo, en la partida de Solano, de cabida una yugada; que linda: por Norte, José Perales; por Sur, Antonio López; por Este, Manuel Estero, y por Oeste, con Luis Sierra.

A D. Antonio Sánchez Gómez:

Un campo en la partida de San Felices, de cabida dos yugadas; que linda: por el Norte, con Manuel Torre; por el Sur, con Antonio Rey; por el Este, José Trigo, y por Oeste, José Andrés.

A D. José Trigo Sierra:

Un campo en la partida del Prado, de cabida una yugada; que linda: por el Norte, con Andrés Pinilla; por el Sur, con Lorenzo Gómez; por el Este, con Manuel Gil, y por Oeste, camino.

A D. Pedro Yagüas Meana:

Un campo, en la partida de Solano, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, dehesa; por Sur, Angel Arévalo, y por Este, Juan Gómez.

A D. Tomás Ezquerro Gil:

Un campo, en la partida de Solano, de cabida una yugada; que linda: por Norte, José Torre; por Sur, José Gómez, y por Este, dehesa.

A D. Tomás Forcen Roy:

Un campo, en la partida de San Felices, de cabida una yugada; que linda: por Norte, Manuel García; por Sur, Simón Forcen; por Este, Lucas Pérez, y Oeste, Angel Gil.

A doña María Forcen Pinilla:

Un campo, en la partida de Carnicer, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con Manuel Torres; por Sur, con José Urbano; por Este, con Antonio Forcen, y por Oeste, con Antonio Gómez.

A D. Ignacio Gil García:

Un campo, en la partida del Prado, de cabida media yugada; que linda: por el Norte, con Roque Benedit; por Sur, con Pedro Gómez; por Este, con Lucas Gaspar, y Oeste, Ana Perales.

A doña Mónica Luna Acía:

Un campo en la partida de Carnicer, de cabida tres yugadas; que linda: por el Norte, con Angel Medina; por el Sur, con Juan Gálvez; por Este, camino, y Oeste, Asunción Gómez.

A D. Vicente Perales:

Un campo en la partida del Pico, de cabida media yugada; que linda: por el Norte, con Juan Benedit; por el Sur, dehesa, y por el Este, Angel Molinero.

A D. Julio Pinilla Gómez:

Un campo, en la partida de Solano, de cabida una yugada; que linda: por el Norte, dehesa, y por el Sur, Tomás Moreno.

A doña Isabel Sancho Perales:

Un campo, en la partida de Solano, de cabida una yugada; que linda: por el Norte, dehesa, y por el Sur, Andrés Pinilla.

A D. Segundo Sierra Capellanfa:

Un campo, en la partida del Prado, de cabida una yugada; que linda: por Norte, con Javier Pinilla; por Sur, con camino, y por Este, con Mauriño Andrés.

A D. Mariano Sierra Caballero:

Un campo, en la partida del Rosco, de cabida una y media yugada; que linda: por el Norte, con Miguel Sierra; por el Sur, camino San Bartolomé; por Este, Santiago Lasierra, y Oeste, Antonio Roy.

A D. Vicente Gómez Perales:

Un campo, sito en la partida de la Sierra, de este término, de cabida dos yugadas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Angel Roy; por Este, con Pío Gómez, y por Oeste, con barranco.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Sestrica a 22 de Julio de 1924.
El Recaudador, Alfonso de Sos.

P—1398

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Manuel Crespo Martínez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los moros que a continuación se expresan, recibidos en el Colegio de la Paz (vulgo Inclusa), sita en la calle de Mesón de Paradas, número 70, de la jurisdicción de este distrito, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre inclusive del año 1904; se les recuerda, por medio del presente, cumplan con lo que dispone el artículo 27 de la ley de Reclutamiento vigente, pidiendo su inscripción en el alistamiento para el recemplazo de 1925, en el Ayuntamiento que habitan sus padres, tutores o ellos mismos, si no los tuvieron, apercibiéndoles que de no verificarlo pueden incurrir en su día en la penalidad que establece el artículo 41 de dicha ley, puesto que no serán incluidos si no lo solicitan en el alistamiento de este distrito.

Relación que se cita.

- Manuel Pedro Roda y Roda, hijo de Petra.
Antero Manuel Alvarez Rodríguez, de María.
Gaspar Juan García Dilgido, de Lucía.
Guillermo Ortega Llorén, de desconocidos.
Lucas Martínez Juan, de desconocidos.
Gumersindo Recio Pérez, de Escobástica.
Francisco Eugenio Norrogil, de desconocidos.
Pablo Vicente Lázaro Martín, de Gregoria.
Mariano Martín Iglesias, de desconocidos.
José Mauro Díez Arias, de Micaela.
Antonio Díez Arias, de Micaela.
Esteban Palacio y del Hoyo, de desconocidos.
Canuto Domingo González Mata, de desconocidos.
José Guardiola Sepúlveda, de desconocidos.
Alfonso Rodríguez y Rodríguez, de Antonia.
José María Gallego Martínez, de Clara.
Miguel de la Fuente López, de Juana.
Pablo Antonio Besada Ayuso, de Epifanía.
Pablo María Borja, de desconocidos.
Julián Eldro Pérez, de desconocidos.
Antonio López Peraltá, de Ventura.
Juan Emilio Torrénz Gómez, de Pascual y Antonia.
Vicencio Madrid Sanz, de desconocidos.
Julián Tomé Costas, de Carmen.
José del Encuentro Lara, de desconocidos.
Justo García Losa, de desconocidos.
Vicente Santiago Navarro, de desconocidos.
Mariano Rejas Díaz, de desconocidos.
Lorenzo Rolando Vázquez Vázquez, de Estrella.
Francisco Triguero Pérez, de Francisca.
Cornelio Puente Verdasco, de Soledad.
Luis Tardaguila Morales, de Andrea.
Lupicinio Fernández Rodríguez, de Victorina.
Francisco Manuel Carreño Suárez, de desconocidos.
Roberto García Mon, de desconocidos.
Pedro Carlos Montero Solano, de Pedro y Faustina.
Fidel Juan Fernández López, de María.
Germán Parra Magro, de Margarita.
Guillermo Resales García, de desconocidos.
Desiderio García Alvarez, de Teresa.
Manuel de la Cruz Hernández, de Dolores.
Ricardo López y López, de Carolina.
Antonio Iruta Ballesteros, de Dionisia.
Alfredo Botello Rodas, de desconocidos.
Mauro Angel Gallego Landete, de Petra.
Juan Bautista Frutos Garrochategui, de Dolores.
- Julián González Pinto, de Casimiro y María.
Querubín Iglesias Fernández, de Eugenia.
Tomás Potencio Martínez Elósegui, de Consuelo.
Cipriano Aranzo Sanz, de desconocidos.
Gerardo Fernández Flores, de Virginia.
Jesús Sergio Romero Cabanillas, de Rosa.
Luis Alvaro Linares, de Alfonso.
Eloy Félix González y González, de Rita.
Isidro Mayor Balueño, de Galinda.
Pablo Fernández Fernández, de Soledad.
Dositheo Montoro Chaos, de Paula.
Angel Alvarán Martínez, de Bonifacio y Martina.
Federico Torres Rodríguez, de María.
Manuel Alvarez Fernández, de María.
Emilio Portillo Dalmau, de desconocidos.
Antonio Portillo Dalmau, de desconocidos.
Francisco Sánchez Marcillo, de Carmen.
Bonifacio Gómez Panilla, de Natividad.
José Palomino Pardales, de Maximina.
Gabriel Pío, Pascual, de desconocidos.
Julián Vicente García, de desconocidos.
Francisco Blázquez Canales, de Florentina.
Ramón Rodríguez Fernández, de desconocidos.
Francisco Casellas Triguero, de desconocidos.
Macario Fuentes González, de desconocidos.
Cosme García Fernández, de desconocidos.
Francisco Félix Pérez, de Saturnina.
Federico López Fernández, de desconocidos.
Zacarias Seraffín Prado Agreda, de Rosa.
José Sánchez Mateo, de desconocidos.
Antonio Redondo Marín, de desconocidos.
José Maroto Motón, de Vicente y Romana.
Lorenzo Federico Luna Tallón, de Natividad.
Abelardo Aznar Nelva, de Concepción.
Mariano Gutiérrez López, de Emilia.
Félix Meco Menau, de María.
Gregorio Manuel Loro Alcántara, de Luciana.
Manuel Coria Gago, de Mónica.
Juan José Romo Sánchez, de Plácida.
Juan José Riloba Aranda, de Fidela.
Leandro José Pascual, de Bernardo.
Joaquín Cruz Lorenas, de desconocidos.
Juan José Carbonero González, de Quintín y Dominga.
Miguel García Muña, de desconocidos.
Teodoro Martínez Marco, de Isabel.
Francisco García Fernández, de Felicitiana.
- Miguel Gabaldón Moro, de desconocidos.
Antonio Vega y del Toro, de Visitation.
Vicente Vera Irias, de Saturnina.
Celso Tomé Pérez, de Irene.
Diego José Barreira Bardo, de María.
Manuel Castañeda Quevedo, de María.
Miguel de Dios Rodríguez, de desconocidos.
Luis Lauro Gómez Ramírez, de desconocidos.
José Antonio Rodríguez Vázquez, de Victoria.
Angel Miguel Martínez Sánchez, de Victoria.
Victor Segundo Gil Sanz, de desconocidos.
Antonio Traiseras González, de desconocidos.
Emilio Rivero Iglesias, de desconocidos.
Enrique León García Escribano, de Angelia.
Eduardo Navarro Berruguete, de Melitona.
Felipe Marina Ferrero Gimeno, de desconocidos.
Benito Rodríguez Aguado, de Modesta.
Manuel Romero Castaño, de desconocidos.
Joaquín García Pereda, de desconocidos.
Pablo Gómez Espinosa, de Carmen.
Juan Rey Mina, de Mario y Rufina.
Elauterio Pedro del Pie Martín, de Pedro y de Matilde.
Jorge Fausto Casanova Alcoyendas, de Leopoldo e Inés.
Emilio de Bonito Gómez, de desconocidos.
Victoriano Alcalde Romano, en Engracia.
Matías Machín Valladares, de Basilia.
José Almeiro Rodas, de desconocidos.
Gerardo José Fernández Alvarez, de Caridad.
Julián González Hernández, de Leonor.
Pedro Chacón Sal, de Josefa.
Vidal José Vega y Vara, de Carmen.
Aurelio Martín del Campo, de desconocidos.
Cruz Fernando Blanco García, de desconocidos.
Mariano González Rojó, de desconocidos.
Carlos Juan Trabado Ramírez, de Ester.
Juan Fuentes Ayer, de Leopoldo y Luisa.
Gregorio Fernández San Segundo, de María.
Alfonso Fernández Trejo, de Concepción.
José Capellán García, de Sinfiorosa.
Florencio Sánchez Ruiz, de desconocidos.
Antonio Suárez Gil, de desconocidos.
Antonio González Menéndez, de desconocidos.
Pedro Blanco Morán, de María.
Juan Cancio Aguilar de Miguel, de desconocidos.

Luis Ibáñez Cuevas, de Encarnación.
 José María García Pérez, de María.
 Diego Justo Perdi, de desconocidos.
 Isidro Mariano Blanco y Félix, de Angela.
 Ricardo Losa Goñi, de Juana.
 Facundo Sánchez Arnau, de Consuelo.
 Francisco Tuija González, de María.
 Pedro Cañizares Gómez, de Josefina.
 Baudilio Benito Pérez López, de Margarita.
 Benigno López García, de Benigno.
 Avelino Secundino Alonso y Rou, de Avelino y Ramona.
 Eduardo Pérez Maldonado, de desconocidos.
 Vicente Fernández Basco, de Jacinta.
 Clemente Blanco Antoral, de Gregoria.
 Juan Bernardo Ramal González, de Mónica.
 Eugenio Sánchez Ampuero, de desconocidos.
 Félix Ramírez y Ramírez, de Josefina.
 Fernando María Menéndez, de desconocidos.
 Fernando Alonso Bruzos, de Santiago y Julia.
 Máximo Terello Hernández, de Florencia.
 Mariano Ruiz Méndez, de Manuela.
 Jesús José María Rojo Díaz, de desconocidos.
 Pedro José Sáez Delis, de Luisa.
 Francisco Luis Navarro Ramos, de desconocidos.
 Miguel Carrq Hernández, de José y Victoria.
 Cándido Manuel Guijarro Pérez, de Juana.
 Cándido-Guerra Rodríguez, de desconocidos.
 Antonio Aguado Mora, de Romualda.
 Nicolás Jiménez Moreno, de Enriqueta.
 Nicolás López Ruiz, de Nicolás y Angela.
 Julio Lara Conejo, de Eugenia.
 Julio Gómez Callejo, de Juana.
 José Molina Durán, de desconocidos.
 Alfonso Molina Durán, de desconocidos.
 Fernando Fes Ruescañ, de desconocidos.
 Angel Eduardo Vidal y Santa, de Angel y Eldemira.
 Emilio Sentin Fernández, de Mabelle.
 Emilio Ferrer y Ferrer, de desconocidos.
 Joaquín Martínez Ramos, de desconocidos.
 Florencio Andrés Serrano, de desconocidos.
 José Ollero Sacedón, de Casimira.
 Eduardo Gayoso Rodríguez, de María.
 Miguel Aguado Sam, de desconocidos.

Luis Florentino Sánchez Madrid, de desconocidos.
 Dionisio López Macarrón, de desconocidos.
 Rafael Valero Olmedo, de María.
 José María Santos Oliver, de Cesárea.
 Daniel Vicente Díaz Aviles, de Beata.
 José Pereira Arroyo, de Antonia.
 Santiago José Meléndez San Juan, de José y Emilia.
 Jaime Juan Fernández García, de María.
 Jacinto Vicente Ballesteros Arroyo, de Vicente y Felicitana.
 Francisco Víctor Villaseca Fernández, de Justiniano y Josefa.
 Ignacio Amillano Zuñiga, de Petra.
 Ignacio López y López, de Asunción.
 Ignacio Martínez y Martínez, de Inés.
 Andrés Ignacio Carballes Tabino, de Vicenta.
 Francisco Jiménez Arcos, de María.
 Esteban Martínez y Martínez, de Damiana.
 Manuel de Rivas Beiga, de María.
 Isidro Hernández Blanco, de María.
 Félix Garrido Rodríguez, de Carmen.
 Julio Ruiz Sanz, de desconocidos.
 Lorenzo Romo García, de desconocidos.
 Antonio Novo Arias, de desconocidos.
 Bonifacio Martín Morales, de Efigenia.
 José Rufino Santamaría González, de Elías y Julia.
 Felipe Santa María Raur, de desconocidos.
 Juan Mañanares Gil, de desconocidos.
 Matías Manzanares Gil, de desconocidos.
 José Luis García González, de Carmen.
 Ceferino Castillo Martín, de Joaquín y Escolástica.
 José Santiago Pérez Urrutia, de Carmen.
 Agustín Sánchez Fernández, de desconocidos.
 Manuel Agustín Cobo García, de Josefina.
 Remigio Casa González, de desconocidos.
 Ramón Pardo Madrid, de Juliana.
 Domingo Arias Vázquez, de Angela.
 Juan Bautista Canseco Cruz, de Josefina.
 Antonio Fernández Conto, de Pilar.
 Isidro Nieto Baños, de Clara.
 Eugenio Vindel Culebras, de Justa.
 Mariano Salvador García Núñez Aguilar, de Alberto y de Angela.
 Faustino Terán Bastero, de desconocidos.
 Angel Miñal Gil, de desconocidos.
 José Cruz Fernández Menéndez, de Consuelo.
 Felipe Arias González, de Engracia.
 Juan Francisco Moreno Navarro, de Teresa.
 Tomás García Casas, de Dolores.
 Francisco Fernández López, de desconocidos.
 Mauricio Picazo García, de Josefina.
 Francisco Nieto Muñoz, de Bienvenida.

Luis Jiménez Gil, de desconocidos.
 Amador Vázquez Garzo, de Dolores.
 Miguel Copiño Carriles, de Concepción.
 Luis Villarroja Aguilar, de Romualda.
 Miguel González García, de Angeles.
 Julián Pollau Fernández, de desconocidos.
 Jerónimo Díaz Fernández, de Gertrudis.
 Angel María Miján, de Toribia.
 Alfonso Ambite Ruiz, de María.
 José Mora García Sánchez, de Josefina.
 Dionisio Segura Tapias, de Baldomero y María.
 Camilo López Blanco, de Manuela.
 Alfredo de la Cortina, de Manuela.
 José Luis Martínez Sastre, de Clementina.
 Ambrosio Rodríguez Travieso, de Vicenta.
 Juan Lorenzo Tapia Sacristán, de desconocidos.
 Juan Antonio Navarro García, de Trinidad.
 Félix Cariñas Fernández, de Félix y Esperanza.
 Gregorio Cabo Martínez, de Catalina.
 José Muñoz Rueda, de desconocidos.
 Juan Capistrana Castillejo Gutiérrez, de Filomena.
 Juan Vargas Miguelanés, de Inés.
 José Senovilla Polos, de Cirila.
 Jesús Rodríguez Colomo, de Faustina.
 Ginés Junes Martín, de desconocidos.
 Florencio Martín Cobo, de desconocidos.
 Florencio Rodríguez García, de Antonia.
 José Ramos Lara, de desconocidos.
 Olegario Herrero Celes, de Brígida.
 Baltasar Fernández Miranda, de Guadalupe.
 Victoriano Navarro Blas, de Florencia.
 Valentín Carretero Martínez, de Juana.
 Carlos Galocha Hernández, de Demeleña.
 Carlos Esteban Caballero Mola, de Luis y Eugenia.
 Bonifacio Navarro García, de Celedonia.
 Juan Gabriel Fundidor Alonso, de Rufina.
 Victor Pascual Pérez, de Benita.
 Andrés Echevarría Guisasaola, de Benita.
 Manuel del Toro Martínez, de Cándida.
 José Muñoz García, de Carmen.
 Manuel Recuero y del Pozo, de Leonarda.
 Fermín Ramos Rico, de desconocidos.
 Modesto Moro López, de desconocidos.
 Juan Arroyo Barbadillo, de Ciriaca.
 Aniceto García Poyeda, de Florencia.
 Eugenio Pagano Baguer, de Aniceta.
 Aurelio Arribas Calvo, de Luisa.
 Joaquín Villar Rojo, de desconocidos.
 Antonio Gómez Arias, de desconocidos.
 Julio Garcés Fernández, de Aurora.

José López Humanes, de Isabel.
 Tadeo Ledrán Alvarez, de Manuel y María.
 Juan Blanco García, de Luisa.
 Angel Montañada García, de Bienvenida.
 Alberto Alonso Martín, de Valentina.
 Antonio García Villaverde, de Flora.
 Domingo Fernández Blanco, de Concepción.
 Federico Alonso Ruiz, de desconocidos.
 José Antonio García Benito, de José y Francisca.
 José Salien de Rozas Fernández, de desconocidos.
 José Villanueva Sánchez, de desconocidos.
 Enrique Fernández Arranz, de Enrique y Leonor.
 José Lucio Borrajo Agudo, de Asunción.
 Isidro Pérez Núñez, de Blanca.
 Tomás Martínez Gómez, de Mivira.
 Honorio Martín Saca, de Esperanza.
 Alfonso Pérez Rodríguez, de desconocidos.
 Victoriano Navas Sánchez, de desconocidos.
 Francisco Rascán Gómez, de Matilde.
 Manuel Rodríguez Beatriz, de Manuela.
 Antonio Sánchez Alonso, de Francisca.
 Vicente García Ibáñez, de Isabel.
 Rascán Miguel del Val, de Alejandra.
 José María García Navas, de Catalina.
 Emilio Terraseca Rebollo, de Isidora.
 José Hernández Carmona, de desconocidos.
 Alejandro López Santos, de desconocidos.
 Manuel García Rey, de desconocidos.
 José Sánchez Bombín, de Purificación.
 Enrique López Esteban, de Concepción.
 Alejandro Ruiz Salas, de desconocidos.
 Jacinto Santa Cruz Baeza, de Francisca.
 Cosme Martínez Soria, de desconocidos.
 Nicasio Francisco Mauro Cigarrán, de Antonia.
 Felipe Justo Arias Yoda, de Dolores.
 Laureano Herrero López, de Agracia.
 Tomás García Soria, de desconocidos.
 Nemesio García Martín, de Aurelia.
 Antonio Ramón López Arias, de desconocidos.
 Alfredo Fernández Rey, de Carmen.
 Francisco Zamora y Ortiz de Echevarría, de Micaela.
 Pedro de la Torre Valderrama, de desconocidos.
 José María Ruiz Alcalá, de desconocidos.
 Pedro Luis González Fernández, de Concepción.
 Manuel Guerra Lago, de Alfredo y de Luisa.
 Marcelino Ramírez de la Vega, de Marcelino y de Elena.
 José María Lucas Alonso, de desconocidos.

Sabino Rojas Méndez, de desconocidos.
 Pedro Menéndez Rodríguez, de María.
 José María Gallardo Carmona.
 Luis Silvestre Ibero Gil, de Francisca.
 Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1924.—E Teniente de Alcalde, Samuel Crespo.

M—1677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN FELICES DE BUELVA

D. Ambrosio González Quijano, Alcalde de San Felices de Buelva.
 Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Torres Fernández, número 5, del reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su señor padr, Jenaro Torres Corcós, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jenaro Torres Corcós, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.
 Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jenaro Torres Corcós para que comparezca ante mi Autoridad o de la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marcelino Torres Fernández.

El referido Jenaro Torres Corcós, es natural de Santa María de Guñaba (Oviedo), hijo de Ramón y de Josefa y cuenta cuarenta y nueve años de edad.
 San Felices de Buelva, 12 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Ambrosio González Quijano.

M—1615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VERTAVILLO

No habiendo comparecido el mozo José Puertas Montenegro, hijo de Miguel y Bernabé, número 1 del sorteo de 1923, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las le-

yes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Vertavillo, 13 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Elío Beltrán.

M—1619

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD PETROLERA IBERO-AMERICANA

SAN SEBASTIAN

Junta general ordinaria.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, en el domicilio social, Gran Vía, A. a las cuatro de la tarde.

Para concurrir a la Junta según el artículo 11 de los Estatutos, será necesario depositar en la Caja social cinco acciones con cinco días de anticipación a la fecha convocada.

San Sebastián, 20 de Septiembre de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Maestro.

X—2795

INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

Pago del cupón de sus obligaciones.

A partir del día 1.º del próximo mes de Octubre se satisfará en el domicilio social de esta Compañía, en Alicante, y en el Banco de Bilbao y todas sus sucursales, el cupón número 5 de las obligaciones de esta Compañía emitidas por escritura otorgada en Madrid el 10 de Marzo de 1922, siendo su importe el de pesetas 13,75 deducidos los impuestos.

Alicante, 22 de Septiembre de 1924. El Presidente del Consejo de Administración, F. Fourcade.

X—2793

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Se pone en conocimiento de los poseedores de los bonos series A y B que han resultado amortizados, que el reembolso de los mismos se efectuará por los establecimientos enumerados en el anuncio de fecha 15 del actual y además por el Banco Español de Crédito, de esta Corte, Alcalá, 14, y todas las sucursales de dicho Banco y del Crédito de la Unión Minera, donde las hubiera.

En los mismos establecimientos se satisfará el importe de los cupones 5 de la serie A y 4 de la serie B, vencimiento 1.º de Octubre próximo.

Madrid, 19 de Septiembre de 1924. El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X—2792

ITALIA

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES,
DE GÉNOVA

Sucursal española: Barcelona.—Ejercicio de 1923.

A C T I V O

Premios 1923.....	297.763,55
Reservas 1922.....	104.667,12
	<hr/>
	401.850,67

PASIVO

Reservas.....	380,57	
Reaseguros.....	6.199,45	
Siniestros indemnizados menos recobros.....	54.545,54	
Documentos y comisiones Agentes.....	48.511,95	
Impuestos.....	5.635,48	
Gastos generales.....	40.855,06	
	<hr/>	155.592,95
<i>Reservas de 1923:</i>		
Riesgos en curso.....	24.781,90	
Siniestros a indemnizar	93.827,07	
Reserva especial por deudas dudosas, im- puestos, etc.....	35.000,00	
	<hr/>	156.608,97
		<hr/>
		312.261,82
<i>Beneficio.....</i>	<i>89.628,85</i>	

Barcelona, 1 de Septiembre de 1924.—El Director (jic-
gible).

*Extracto de la relación del Consejo de Administración a la
Asamblea general de los Accionistas de 28 de Junio de
1924, en el cual fué aprobado el balance relativo al ejer-
cicio de 1923*

Aunque las condiciones del mercado en lo referente al
Seguro de Transporte están aún lejos de su normal equili-
brio, cabe recordar que el ejercicio de 1923 evidencia una
sensible mejora con respecto a los dos años anteriores

Esta afortunada inclinación al retorno de la normalidad
aparece en los resultados de nuestro balance, que ofrecen
un beneficio neto de liras 463.800,22 en comparación de
liras 202.018,66 del ejercicio anterior, siendo así que cabe
repartir como dividendo y superdividendo liras 80 por ac-
ción, igual al 20 por 100 del capital desembolsado y doble
del dividendo de 1922.

He aquí el detalle del Patrimonio social:

	<i>Liras.</i>
Palacio Via Dante, número 2, Milano.....	1.100.000,00
Palacio Via Roma, Génova.....	879.000,00
Palacio Plaza Scuole Pie, Génova.....	510.000,00
Casa Via Carlo Alberto, número 5, Génova....	249.000,00
Casa Via Carlo Alberto, número 7, Génova....	223.000,00
Piso en Livorno.....	5.000,00
	<hr/>
	2.766.000,00

Valores públicos:

Liras 1.400.000,00 Deuda del Es- tado.....	1.044.400,00
733 obligaciones del Estado para trabajos saneamiento de Ná- peles.....	263.850,00
1.500 obligaciones Consorcio de Créditos para obras públicas...	455.000,00
4.110 obligaciones Ferrocarriles Meridionales.....	843.577,50
755 obligaciones Ferrocarriles Sardos.....	165.000,00
155 obligaciones Sociedad Gene- rale Inmobiliaria.....	23.250,00
479 obligaciones Acueducto De Ferrari Galliera.....	70.705,00

Liras.

17 obligaciones Fondiaria Caja de Ahorro Bologna.....	7.820,00
92 obligaciones Fondiarias Ban- ca Nazionale.....	39.559,00
1.000 acciones Sociedad La Rias- sauratrice, Milano.....	100.000,00
100 acciones Unione Italiana di Rassicurazione, Roma.....	30.000,00
13.000 pesetas Deuda Española Amortizable 5 por 100, a 90...:	35.100,00
148.050 pesetas Deuda Española Interior 4 por 100, a 67.....	298.735,50
	<hr/>
	3.377.739,00
TOTAL.....	6.143.739,00

*Nota de la Sucursal.—Cabe advertir que todos los dichos
valores, tanto en inmuebles como en títulos, están valora-
dos con suma prudencia.*

Balance.

A C T I V O

	<i>Liras.</i>
Accionistas.....	6.400.000,00
Inmuebles, según detalle en la hoja primera.	3.887.000,00
Valores del Estado y otros, según detalle en la hoja primera.....	3.377.739,00
Fondo de previsión para los empleados.....	456.444,50
Existencia en Caja.....	22.887,88
Muebles.....	1.500,00
Efectos a cobrar.....	29.921,99
Deudores varios.....	4.009.541,41
	<hr/>
	18.185.037,78

PASIVO

Capital social nominal.....	8.000.000,00
Reserva estatutaria completa...	2.000.000,00
Reserva especial para daños eventuales.....	1.240.070,00
Reserva para riesgos en curso.	299.352,35
Reserva para daños por liqui- dar.....	2.147.599,58
Dividendos a pagar sobre ejer- cicios anteriores.....	69.728,00
Fondo de previsión para em- pleados.....	464.264,10
Acreedores varios.....	3.500.223,42
	<hr/>
	17.721.237,54
<i>Beneficio del ejercicio 1923.....</i>	<i>463.800,22</i>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 1923:

A C T I V O

	<i>Liras.</i>
Reservas 1922.....	2.135.793,59
Premios 1923.....	5.782.911,46
Intereses sobre fondos.....	392.949,95
Diferencias sobre cambios.....	12.624,70
	<hr/>
	8.304.269,70

PASIVO

Reaseguros.....	3.025.361,42
Siniestros liquidados menos re- cobros y cuota reaseguradores.	1.525.744,52
Gastos generales e impuestos...	842.410,32
Reserva para riesgos en curso...	299.352,35
Reserva daños por liquidar.....	2.147.599,08
	<hr/>
	7.840.468,50
<i>Beneficio.....</i>	<i>463.800,22</i>

Génova, 28 de Junio de 1924.—Por el Consejo de Admi-
nistración: El Presidente, E. Menada.—La Dirección:
Eug. Bava, L. Baruffaldi.—Los Síndicos: Ernesto Sivori,
G. Grassani, Achille Bava.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1924.—El Director (jic-
gible). X—2787

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 21, correspondiente al vencimiento del 1.º de Octubre próximo venidero, con deducción de los impuestos legales; queda abierto en las oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, todos los días laborables de once a una, a partir del día 1.º del citado mes de Octubre.

Al mismo tiempo se servirán presentar los títulos para dar cumplimiento, a lo que dispone, con respec-

to a esta clase de valores, la ley Hipotecaria.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan Tomás de Gañdarias. X—2788

BANCO VASCO

Ha sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito en custodia número 1.876 de trece acciones del Banco Vasco, comprendidas en los extractos números 271 y 272.

Los que se crean con derecho a reclamar deben hacerlo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, previéndose que si al término del señalado, este Banco no ha recibido reclamación alguna, extenderá duplicado del referido resguardo y al anular el original se considerará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

X—2791